



Intendencia Municipal
Monte

VISTO
C.P. 7320CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021

18 de enero de 2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La Ordenanza 4226, sancionada el 09 de mayo de 2020, por medio de la cual el Municipio de Monte adhiere a la Ley Provincial N° 14547, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.547, viene a solucionar una problemática de todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, con la acumulación de los vehículos secuestrados dentro de los Depósitos Municipales por infracciones a la normativa de tránsito y ordenanzas vigentes dentro de nuestro partido. Dicha acumulación no solo genera la imposibilidad de usar el espacio sino que también produce un peligro para la salubridad y el Medio Ambiente, e implica el gastos de recursos humanos y económicos por parte del Municipio para mantener y cuidar los vehículos secuestros y el espacio en el que se encuentran.

Que la mentada Ley determina la posibilidad de compactación de los elementos, como así también la afectación al uso Municipal de aquellos vehículos que se encuentren secuestrados por un periodo mayor a seis meses.

Que la posibilidad de incorporar al uso municipal vehículos secuestrados implicaría un alivio a las arcas municipales y permitiría la posibilidad de ampliar las capacidades de trabajos del personal municipal ya que tales vehículos constituirían una herramienta de trabajo lo que redundará en un mejor servicio a nuestros vecinos.-

Que la Ley 14547, debe unirse a los requisitos exigidos por el Dirección Nacional del Registro Automotor y Créditos Prendarios, (DNRPA) establecidos en el Digesto de Normas Técnico-Registrables, que entre otras cosas exige la realización de una verificación o pericia de sus partes para determinar su procedencia y legalidad.

Que en la actualidad se encuentran en condiciones de usar vehículos secuestrados que no pueden ser afectados al uso de acuerdo a la reglamentación de la Ley 14547.

Que sin perjuicio de ello, es necesario solucionar en parte el problema y siendo vehículos que mecánicamente se encuentran en condiciones de ser afectados para su uso, pueden generar una gran ayuda a determinadas Areas Municipales como Defensa Civil o Dirección de Convivencia Ciudadana.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la afectación para uso municipal de aquellos vehículos, moto vehículos o cuatriciclos que no cumplen alguno de los requisitos determinados por la Ley 14547.

ARTÍCULO 2º: Se autoriza al Juzgado de Faltas Municipal a cargo del Dr. Nicolás Mondino, a hacer entrega para uso municipal, de aquellos vehículos que pasados seis meses desde su secuestro, que por algún motivo no puedan afectarse a su uso por Ley 14.547, a solicitud del Área Municipal que lo requiera, y previo cumplimiento de los pasos establecidos a continuación.-



REGISTROS DE DECRETOS 2021

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar



ARTICULO 3º: Procedimiento: El Área Municipal deberá solicitar por nota al Juzgado de Faltas, la afectación al uso del rodado que pretenda debidamente identificado por Dominio Chasis y Motor.- Con dicha nota deberá acompañar un informe técnico de las condiciones mecánicas del rodado, en caso de necesitar arreglos, se deberá acompañar un presupuesto del mismo, junto con una valuación de mercado del vehículo. Además deberá acompañar archivos fotográficos del estado del vehículo. Con la solicitud completa el Juzgado de Faltas, previo a autorizar la afectación deberá solicitar informe al DNRPA, de acuerdo a los datos presentados, si el mismo posee impedimento alguno para su circulación. Y en caso de no existir impedimento, deberá remitir carta documento a su titular registral al domicilio que informe el DNRPA haciéndole saber que el bien será afectado a uso municipal, otorgándole un plazo de 5 días para que se presente a ejercer su derecho. Vencido el plazo y siempre que los gastos que generen la puesta en funcionamiento del vehículo no superen el 20% del Valor del Rodado, el Juez de Faltas podrá otorgar la autorización al uso municipal. El vehículo no podrá ser retirado del depósito municipal hasta la contratación de un seguro obligatorio.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipal.

DECRETO Nº.....183.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte